



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.

Cartago, Valle del Cauca, julio 25 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, agosto veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-2015-00353-00
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: LUZ AMPARO GARCIA AGUDELO
Demandado: AURA CECILIA AGUDELO ESCOBAR
Auto N°: 1780

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$ 2.920.043,5 con corte al 30/06/22, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de \$2.920.043,5, con corte a junio 30 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez